



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 23 de noviembre de 2023
(OR. en)

15312/23
ADD 1

DENLEG 54
PESTICIDE 60
AGRILEG 288

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Comisión Europea

Fecha de recepción: 9 de noviembre de 2023

A: Secretaría General del Consejo

N.º doc. Ción.: D087773/4 ANNEX

Asunto: ANEXO del REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de XXX que modifica los anexos II y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de dietofencarb, fenoxicarb, flutriafol y pencicurón en determinados productos

Adjunto se remite a las delegaciones el documento D087773/4 ANNEX.

Adj.: D087773/4 ANNEX

ES

ANEXO

Los anexos II y V del Reglamento (CE) n.º 396/2005 se modifican como sigue:

- 1) El anexo II se modifica como sigue:
 - a) las columnas correspondientes al dietofenncarb y al flutriafol se sustituyen por el texto siguiente:
[Oficina de Publicaciones: insértese el cuadro del anexo II-1];
 - b) se suprimen las columnas correspondientes al fenoxicarb y al pencicurón.

- 2) En el anexo V, se añaden las columnas siguientes correspondientes al fenoxicarb y al pencicurón:
[Oficina de Publicaciones: insértese el cuadro del anexo V-1].